

BOLETIN

DE LA INSTITUCIÓN LIBRE DE ENSEÑANZA.

La INSTITUCIÓN LIBRE DE ENSEÑANZA es completamente ajena á todo espíritu é interés de comunión religiosa, escuela filosófica ó partido político; proclamando tan solo el principio de la libertad é inviolabilidad de la ciencia, y de la consiguiente independencia de su indagación y exposición respecto de cualquiera otra autoridad que la de la propia conciencia del Profesor, único responsable de sus doctrinas.—(Art. 15 de los *Estatutos*.)

Hotel de la *Institución*.—Paseo del Obelisco, 8.

El BOLETÍN, órgano oficial de la *Institución*, publicación científica, literaria, pedagógica y de cultura general, es la más barata de las españolas, y aspira á ser la más variada.—Suscripción anual: para el público, 10 pesetas: para los accionistas y maestros, 5.—Extranjero y América, 20.—Número suelto, 0,50. Se publica dos veces al mes.

Pago, en libranzas de fácil cobro. Si la *Institución* gira á los suscritores, recarga una peseta al importe de la suscripción.—Véase siempre la «Correspondencia».

AÑO XIV.

MADRID 15 DE DICIEMBRE DE 1890.

NÚM. 332.

ADVERTENCIA.

Se suplica á los señores suscriptores de provincias remitan á la Secretaría de la INSTITUCIÓN (Paseo del Obelisco, 8) el importe del renuevo de su suscripción, con lo cual facilitan la contabilidad, evitando el recargo acordado para los giros. Se acusa recibo de los pagos por medio del BOLETÍN.

Los señores suscriptores de Madrid pueden abonar el año entrante, á partir del día 10 de Diciembre, en la Secretaría, de 2 á 5 de la tarde.

SUMARIO.

PEDAGOGÍA.

Número y sueldo de los profesores de las Escuelas Normales, por *D. M. B. Cossío*.—La reforma de los estudios jurídicos, por *D. M. Torres Campos*.—La inspección de primera enseñanza, por *D. A. Sardá*.

ENCICLOPEDIA.

La República Norte-Americana, según el profesor Bryce, por *D. G. de Azcárate*.

INSTITUCIÓN.

Libros recibidos.

PEDAGOGÍA.

NÚMERO Y SUELDO DE LOS PROFESORES

DE LAS ESCUELAS NORMALES,

por el Prof. *D. M. B. Cossío*,

Director del Museo Pedagógico.

I.

Del carácter orgánico que debe tener la obra de la Escuela Normal, si ha de ser viva; de la consideración del profesorado como conjunto de órganos encargados de realizar aquella y del estado crítico de este servicio entre nosotros, surge la imprescindible exigencia de una *dirección* efectiva, que represente la unidad de esa obra entera y presida á todas sus diversas funciones.

El profesorado, pues, comienza con el director, el cual debiera imprimir carácter, dar impulso, reducir á unidad todos los trabajos particulares, y ser como el alma y la encarnación viva de la idea á que la empresa obedece. De aquí la importancia de este cargo y la necesidad de que sus titulares se consagren á él por completo. Dirigir supone combinar con arte reflexivo todos los elementos subordinados, armonizándolos y encaminándolos al fin común, sin lo cual, ni se mantiene el propio carácter de la obra á que sirven, ni alcanzan ellos el valor que les corresponde de respectivos colaboradores de la misma; que es precisamente la nota esencial del personal en toda institución, de cualquier género que sea. Pero, en el estado actual de nuestras Escuelas Normales, esa necesidad permanente de dirección efectiva, no solo apremia con más fuerza, sino que lleva á una concentración excepcionalmente enérgica de poder en el director: condición, por otra parte, esencial en el primer origen ó en el renacimiento de todos los organismos sociales. Cuando, merced al natural desarrollo del que ahora estudiamos, cuente con un personal numeroso, convenientemente preparado para sus nuevos fines; cuando el sentido de las nuevas ideas haya penetrado más profundamente en estos centros, reanimándolos y llevando á todos sus órganos la vida, esa dirección eficaz, interna, facultativa, en suma, no será por ello menos indispensable, pero sí menos intensiva y autoritaria, teniendo por objeto, más bien que establecer reglas y principios, asegurar su cumplimiento, pasando de legislativa, por decirlo así, á ejecutiva; y pudiendo ya ejercerse indistintamente por uno ú otro de los varios profesores que para entonces se habrán formado, con las cualidades que hoy todavía son poco frecuentes. Pero en los actuales momentos, se trata de un verdadero renacimiento de estos organismos, en el tenor literal de la palabra; y, en casos semejantes, se impone con evidente necesidad hallar ó formar lo antes posible, si no se los hallase ya formados en número suficiente, profesores inspirados en el sentido y las exigencias que implica la re-

forma de las Escuelas Normales y á quienes encomendar respectivamente la dirección de cada una, condensando en sus manos aquellas facultades propias de las autoridades superiores de la enseñanza, que suelen estas confiar á sus delegados ó comisarios en ocasiones tales, y que ejercen según sus instrucciones y bajo su inspección inmediata.

No de otra suerte se procede do quiera: v. gr., en Francia, al organizar las Escuelas Normales primarias superiores de Fontenay-aux-Roses y de Saint-Cloud; (1) y entre nosotros mismos, varias escuelas nuevas, ó reformadas, tienen á su frente delegados ó comisarios regios (2). Cosa análoga se hizo en 1839 con el benemérito Montesino: y no es para nadie un misterio que, entre las causas de la rápida decadencia de las Normales, desempeñó parte muy principal el olvido de estos principios; y, cuando, muerto aquel patricio generoso, se le sustituyó al frente de la Normal central con personas, algunas de ellas eminentes, pero ajenas al alcance y responsabilidades de una dirección de esta clase, con la falta de impulso inicial, que paró el movimiento; con la carencia de espíritu común en el personal, nombrado por el lamentable sistema de oposición, ó traído y llevado por el de la interinidad; con el menguado porvenir que se ofrecía á los profesores de las Escuelas Normales, y no digamos á los de las primarias; con la infiltración en aquellas del espíritu burocrático y mecánico, de que, á vuelta de algunos bienes, adoleció la gravísima reforma de toda nuestra enseñanza al promediar el siglo; poco importaba que aquellos centros tuviesen ó no profesores celosos é idóneos: su ruina era inevitable; é inútil—cuando no dañoso—otorgar una posición singular y superior, de mera jerarquía y privilegio á sus directores; privilegio, por cuya supresión clama (con justicia, en sus actuales condiciones) buena parte de nuestro profesorado normal.

Hoy, pues, se requiere esa dirección extraordinaria, una de cuyas funciones, por tanto, ha de ser la de elegir sus colaboradores, consultando con los centros más adecuados para ello, sometiendo acaso sus propuestas á los poderes públicos y no otorgando la inamovilidad sino después de las únicas pruebas dignas de crédito: las condiciones mostradas en los servicios prestados durante el tiempo que se estimase necesario.

Así puede haber garantía de que el profesorado responderá fielmente á la idea capital,

(1) Creadas especialmente para formar el profesorado y directores de las Escuelas Normales de uno y otro sexo, ocupan rango entre las grandes escuelas superiores ó universitarias y se considera, sobre todo á la de Fontenay, que dirige é inspira M. F. Pécaut (el más alto espíritu educador que hoy tiene Francia), como la reforma pedagógica más trascendental de la tercera república.

(2) La Escuela Politécnica y la Escuela de Gimnástica.

cuya realización estaría confiada al director, y al plan, conforme al que esta idea ha de desenvolverse: garantía imposible de obtener cuando aquel no conoce directa é íntimamente las cualidades de las personas llamadas á auxiliar su impulso. En las actuales circunstancias, mientras el director de la escuela no intervenga de un modo inmediato en la elección de su profesorado, faltará siempre la unidad de sentido entre los colaboradores de la obra, condición esencial para que esta pueda llegar á feliz término, y habrá que renunciar al carácter educador de las Normales, que es en lo que estriba ante todo su trascendencia para la enseñanza.

El influjo que la dirección debe ejercer está en razón inversa de la falta de personalidad y de iniciativa que la organización actual le concede. Limitada, como hasta aquí viene estándolo, á los asuntos administrativos, sin más labor, en realidad, que el despacho de expedientes y la inspección de cuentas, carece de toda iniciativa en la acción interna de la escuela.

Si el director dirige, lo cual supone, como queda expuesto, su intervención directa para dar carácter y armonizar entre sí á todas las funciones de la escuela, es absolutamente imposible que aquel se ocupe en otra cosa que en esta misión, y, por tanto, que tenga en el plan de trabajos asignatura alguna fija y obligatoria; antes bien, debe estar en aptitud para llevar de frente las múltiples relaciones que una institución de esta índole trae consigo, en particular para el planteamiento de las reformas; obra que ha de estar siempre, si ha de ser obra viva, en constante proceso de formación y elaboración, en vista de los resultados y de los vacíos que la práctica advierte, de las nuevas exigencias que se revelan á una reflexión cada vez más detenida, crítica y profunda de los problemas pedagógicos. Para mostrar prácticamente los errores y los nuevos caminos, debe ser uno de sus principales trabajos, el de dar en las clases lecciones—modelo, que á la vez que lo mantienen en contacto con los alumnos y le dan á conocer su estado, puedan servir de guía y motivo de consideración á los maestros. Igualmente necesita intervenir en la enseñanza de estos, sosteniendo, por medio de frecuentes reuniones y conferencias, su interés y reflexión en las cuestiones especiales de sus respectivos estudios y la unidad de sentido á que deben traerse sus esfuerzos particulares; único medio, este del constante trato, íntimo y familiar con profesores y alumnos para despertar y mantener la mutua confianza, y de obtener el conocimiento directo de las fuerzas personales con que se puede contar en la obra y de cómo se las debe dirigir.

Si del director puede asegurarse con verdad que crea la Escuela Normal, la primera exi-

gencia es, conforme se ha notado ya, la de formar directores capaces de cumplir su función con todo el alcance expuesto, y en armonía con el carácter y sentido que los nuevos centros deben tener, según lo dicho al tratar de lo que deben ser las Escuelas Normales (1).

Dado que la reforma, como es de esperar y como no puede menos de aconsejarse, se haga muy por grados y paulatinamente, para obtener el considerable número de directores que sería preciso (aun respetando, ó compensando, dicho se está, los derechos del personal existente de este orden), se necesitaría siempre hacerlo con urgencia, y, por tanto, acudiendo á medios de carácter extraordinario y á trabajos intensivos para reducir el tiempo que en circunstancias normales hubiera en su preparación de emplearse. Por esto se podría adoptar, como medida transitoria, que los nuevos directores lo fueran á la vez de las dos Normales, de maestros y de maestras, según, por motivos análogos, se ha hecho en Portugal: régimen que, simplificando por el momento las dificultades de personal, contribuiría á llevar con una cierta unidad la reorganización de ambas clases de escuelas, si bien obligaría, por otra parte, á instalarlas, no solo en la misma población, sino tal vez en el mismo edificio.

II.

De lo dicho al hablar de la organización de las prácticas y del carácter del profesorado en las Escuelas Normales (2), se desprende que hace falta en aquellas un profesor al menos para cada grupo establecido de enseñanzas, observando que ha de tenerlas á su cargo, y en distinto grado, con los cuatro cursos que deben comprender los estudios, para que de este modo sea uno el sentido con que los alumnos trabajen en cada orden é igual la dirección pedagógica á él unida, desde la iniciación en el primer año, al más amplio desenvolvimiento que adquirirá en el cuarto. Así, habría un profesor para las ciencias filosóficas y sociales, comprendiendo en ellas, según se dijo ya, la Pedagogía; otro, para las históricas; un tercero, para las filológicas, y dos más respectivamente para los dos grupos de las ciencias físico-químicas y matemáticas y las naturales.

En principio, ó más bien, cuando las Normales hubiesen llegado á un grado mucho mayor y más perfecto de desarrollo, no se debe admitir en ellas á profesores *especiales*, ó sea, aquellos que vienen de fuera de la Escuela y sin formación propiamente pedagógica, á dar ciertas enseñanzas, como, por ejemplo, la del dibujo, sin intervenir en la vida de la institución, sino solo en su clase, á la cual difícilmente pueden dar carácter educador; fin pri-

mordial á que tiende la obra de la Normal. Así, es de desear, que su profesorado esté lo antes posible en aptitud de encargarse de estas como de todas las demás enseñanzas.

Pero, entre tanto, habrá que admitir profesores especiales, como en todas partes se ha hecho, para aquellos asuntos, que, por su novedad en los programas, ó por la de sus procedimientos, lo exijan; teniendo en cuenta que esta medida no reviste otro carácter que el de transición, tanto por la imprescindible necesidad de organizar las enseñanzas, como por la falta de personal normalista para este objeto. En Francia se ha tomado una especie de término medio, estableciendo ejercicios y certificados especiales de aptitud pedagógica para esas enseñanzas; pero esta solución no satisface, aun allí mismo, á todos los hombres competentes. Esta clase de profesores tienen, por lo común, muy escasa cultura general, desconocen las bases fundamentales de la educación, y no pueden elevar los trabajos que les están confiados muy por cima del rango subalterno, mecánico y de adorno, que la preocupación común asigna todavía, ignorantemente, al dibujo, la música, el trabajo manual, la gimnasia ó las lenguas vivas.

Preferible es declarar el vacío que hoy existe, atender á él con carácter transitorio, y preparar un régimen más adecuado para su día, dando cada vez mayor importancia y valor científico y pedagógico á la preparación del profesorado de las Normales en estos ramos.

En tal sentido provisional, parece más llano y recomendable el ensayo hecho por los *School Boards* (Juntas escolares) de muchas grandes ciudades de Inglaterra, del llamado *itinerant system*, según el cual, profesores especiales recorren las escuelas públicas para dar en cada una periódicamente lecciones, v. gr., de ciencias físicas y naturales, con carácter experimental, para lo que, ni las escuelas están todavía dotadas de suficientes medios, ni los maestros primarios de aptitud suficiente. Cosa análoga se podría intentar en nuestras Normales.

La organización pedagógica de la Escuela Normal, pide, si ha de tener carácter educador, que el alumno pase la mayor parte del día en aquel centro, en continua relación con sus profesores, y realizando, bajo su inmediato influjo, todo cuanto sea posible de sus estudios y ejercicios. Ahora bien; no debiendo tener cada profesor más de cuatro horas de trabajo diario de todos géneros, dentro de la Escuela, y habiéndose de suponer que necesita próximamente otras cuatro para la preparación de sus lecciones y para proseguir su cultura, sin estancarse, parece natural exigir más personal que el de los cinco profesores y el director, si los alumnos han de estar sometidos al régimen indicado.

(1) Véase el número 297 del BOLETÍN.

(2) Véase el número 328 del BOLETÍN.

Agréguese, además, la necesidad de proveer á la sustitución de los profesores numerarios en caso de ausencia ó enfermedad *prolongadas*, para que el trabajo no se interrumpa, y se comprenderá el aumento indispensable de dos auxiliares, uno, para los tres grupos de ciencias filosóficas, filológicas é históricas, y otro, para las dos de ciencias matemáticas y físico-químicas, y de ciencias naturales. El segundo podría estar encargado especialmente de los Gabinetes de Física é Historia Natural y Laboratorio de Química, y el primero, del material de enseñanza de su sección y de la Biblioteca, cuya organización habría de ser tal, que los alumnos pudieran utilizarla con todo género de facilidades, y que sirviera también al magisterio, no solamente de aquella localidad, sino de la provincia, en calidad de Biblioteca circulante.

Refiérese todo lo dicho de un modo especial á las escuelas de maestros. A las del sexo femenino, son aplicables, en lo fundamental, iguales observaciones. Pero hay en ellas una nota característica: la de que su profesorado debe ser mixto.

Responde este principio, *en la actualidad*, á un régimen de transición impuesto por el desnivel que existe (aun en pueblos harto más adelantados) entre la cultura que generalmente llegan á alcanzar uno y otro sexo. Ciertas enseñanzas, como la Filosofía, la Pedagogía y las Ciencias naturales, deberían estar encomendadas á profesores en las Escuelas Normales de maestras, ya que tales órdenes de estudios son los menos cultivados hoy por la mujer, y en los que, por tanto, aparece con preparación más deficiente.

Cuando, resultado de la nueva organización de las Normales, haya profesoras formadas en el grado necesario para encargarse de aquellas enseñanzas, podrían, sin inconveniente, sustituir á los profesores; pero no deberá suprimirse, sin embargo, el personal *mixto*, en reconocimiento del principio asentado, al hablar del número de Escuelas Normales (1), de aprovechar todo lo que tienda á establecer, para lo futuro, la Escuela Normal mixta, como el medio más eficaz para borrar el abismo de cultura entre ambos sexos: principio que debe aplicarse aquí también para razonar la exigencia del profesorado mixto.

¿Podiera convenir, por lo mismo, que el profesorado fuese también mixto en las Normales de maestros? El caso es distinto; al presente, la relativa inferioridad de la cultura de la mujer le impide tomar esta participación en la enseñanza de los maestros; y cuando el desnivel desaparezca, que no será, por desgracia, sino muy lentamente, es dado pensar que se impondrá por necesidad el establecimiento de la Escuela Normal mixta, como en otros países.

(1) Véase el número 326 del BOLETÍN.

III.

La asignación del sueldo debe responder al esfuerzo de la función que remunera y al que supone la preparación del personal encargado de realizarla. Solo circunstancias accidentales pueden venir alguna vez á modificar este criterio.

Sin embargo, á fin de permanecer dentro de los límites de lo posible, conviene tomar, como punto de partida, el sistema y cuantía de las dotaciones asignadas á los varios órdenes de nuestro profesorado, ciertamente inferior á los de otros servicios públicos. Así, para fijar el sueldo de los nuevos profesores normales, debe tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

1.^a De lo dicho sobre el carácter de las Escuelas Normales, la trascendencia de su obra y la duración, intensidad y cualidad científica de sus estudios, se desprende la necesidad de darles y, por tanto, á su profesorado, la jerarquía y rango universitarios, como los superiores que hoy se consideran en la escala profesional de la enseñanza; siguiendo así al movimiento pedagógico reformista de toda Europa, que entiende no responden las antiguas categorías á grados reales de superioridad en la misma función docente, sino en la preparación y condiciones de sus encargados; pues en sí mismo no es más importante ni más elevado enseñar en la Universidad que en la escuela primaria, ni requiere lo primero mayor saber, talentos, aptitudes y esfuerzo que lo segundo—aunque al presente así se estime;—y en hacer desaparecer este contrasentido, suprimiendo el abismo actual entre los dos extremos, está todo el problema que hoy preocupa por sus dificultades históricas á tantos pedagogos y estadistas. El interés y el porvenir de la primera enseñanza estriba en ir exigiéndole poco á poco, en la medida de lo posible, esta superior preparación al par de las otras esferas, llamando á ella, conforme á esto, un personal cada vez de más elevada condición y más capaz de desempeñar la misión que se le confía. Pero el paso que todavía se halla lejos, respecto de la escuela primaria (á pesar de los esfuerzos de Francia, Inglaterra y, sobre todo, los Estados-Unidos), no solo puede, sino que debe darse ya resueltamente en las Normales. Así se preparará en su día la transformación gradual del maestro de escuela, de cuyo «sacerdocio» hablan las gentes por una cierta aspiración ideal y por rutina, sin mostrar á la vez por esto más verdadero respeto á su tarea, que tienen, en el fondo, por ínfima é insignificante; sin considerar que se trata nada menos que del verdadero educador del pueblo.

2.^a Aparte de que toda función y el éxito de toda obra dependen del personal que las realiza y, por tanto, es obligado remunerarlo cumplidamente, en conformidad con su apti-

tud, debe tratarse, por de pronto, de atraer á las Normales un personal de cultura universitaria. Hoy, este personal vive apartado de ellas por el escaso atractivo que presentan, al lado de las ventajas materiales y de todas clases que las carreras universitarias ofrecen. Y como la fuerza de la rutina y de la tradición, más las preocupaciones que miran á la enseñanza normal como inferior con respecto á la de las Facultades, tienen gran arraigo, acaso no bastaría, para llevar á aquella un personal de esas condiciones, ofrecerle sueldos iguales á los que disfrutaban los profesores de Universidad, para decidirlo á vencer vacilaciones poco fundadas, pero existentes.

3.^a La importancia de la organización de la Escuela Normal, su carácter educativo y la intensidad de esfuerzo y atención que requiere su obra, ligan y absorben de tal modo al profesor en ella, que no deben consentirle tiempo para otra ocupación lucrativa cualquiera que distraiga sus fuerzas, como la de abogado, médico, etc., contra lo que ocurre en las Universidades; pero á la cual se le había de permitir atender, si el sueldo que se le concediese fuera tan mezquino como hoy, no bastando para llenar las más apremiantes necesidades de la vida de quien ha consumido largo tiempo en sus estudios.

4.^a Nótese también el tiempo y la intensidad de trabajo. Según queda indicado, el *mínimum* que un profesor normal trabajaría con arreglo á la nueva organización, sería de tres horas, y de continua labor en la Escuela; proporción extraordinariamente superior (sin contar con el esfuerzo que supone la diversidad de asuntos y la novedad de los procedimientos), á la de los catedráticos de Universidades é Institutos, cuyos profesores, aunque (muy rara vez) tengan á su cargo dos asignaturas, jamás emplean en su enseñanza más de hora y media diaria, que la práctica, por lo general, reduce á poco más de una. Solo hay una excepción: la de los catedráticos de Geografía é Historia en los Institutos de provincias, que tienen más de una clase diaria, de lo cual, por cierto, se quejan con gran insistencia. Dada la igualdad, por lo menos, de preparación, el aumento de ocupación de los profesores normales exige también el aumento del sueldo.

Según todas estas consideraciones, parece equitativo fijar un *mínimum* de 4.000 pesetas á todo profesor. Por razón de residencia, en Madrid y Barcelona (tal vez en alguna otra población) donde las necesidades son mayores que de ordinario, deben tener un aumento de 1.000 pesetas. Los auxiliares podrían percibir 2.000 y 3.000 respectivamente, y los directores, teniendo en cuenta igual consideración, 5.500 y 6.500.

Dicho se está que todo esto debe referirse por entero, igualmente, al profesorado del sexo femenino.

LA REFORMA DE LOS ESTUDIOS JURÍDICOS,

por D. Manuel Torres Campos,

Profesor de Derecho en la Univ. de Granada.

Las *Academias de Derecho*, restablecidas y reglamentadas por la Real orden de 16 de Enero de 1884, no han conseguido adquirir vida uniforme y robusta en todos los centros universitarios. La prudente tolerancia de la Administración ha permitido que prescindieran de ellas, por crearlas inútiles, algunas Facultades; mientras que la libertad concedida á los claustros de profesores por el art. 8 del mencionado decreto, «para organizar del modo más conveniente la práctica de estas Academias», ha servido para que algunos procuraran aprovechar este medio del mejor modo posible, dadas sus imperfecciones sustanciales, en beneficio de la enseñanza.

Esto último ha ocurrido en la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada, donde la Academia viene funcionando desde Noviembre de 1884. De los trabajos verificados en el último curso, da cuenta un *Anuario*, en el cual se contienen las disposiciones oficiales que rigen en la materia, la Memoria correspondiente á 1889-90, el discurso de clausura del curso y el de apertura del corriente. Este último, escrito por nuestro colaborador D. Manuel Torres Campos, versa sobre la reforma de la enseñanza del Derecho y encierra, á nuestro parecer, puntos de vista y observaciones muy interesantes y de positivo valor para el tema que estudia. El BOLETÍN, que repetidas veces se ha ocupado de este problema, cree necesario recoger el nuevo voto en favor de la reforma; con cuyo objeto publicamos á continuación los párrafos más salientes del mencionado discurso.

La reforma de las Facultades de Derecho, por la necesidad imperiosa de abandonar los antiguos métodos y de seguir decididamente los nuevos, para no quedar en atraso, preocupa al presente, no solo en España, sino en Europa; y buena prueba ofrecen de ello, tanto las tentativas de los legisladores, como las publicaciones de los juristas (1). En la misma

(1) Enumeramos á continuación algunas de las publicaciones últimas relativas á la enseñanza del Derecho.

Alemania.—Dernburg. *Die Reform der juristischen Studienordnung*. Berlín, 1886.—Liszt. *Die Reform des juristischen Studiums in Preussen*.—Holtzendorff. *Deutscher und französischer Rechtsunterricht*. Deutsche Revue, XI, n.º de Octubre de 1886.—Goldschmidt. *Rechtstudium und Prüfungsordnung*. Beiträge zur preussischen und deutschen Rechtsgeschichte. Stuttgart, 1887.—Burckhard. *Zur Reform der juristischen Studien*. Wien, 1887. Reuling. *Zur Reform der juristischen Studienordnung*. Leipzig, 1887.—Goldschmidt. *Noch einmal Rechtstudium und Prüfungsordnung*. Berlín, 1888.—Sicheser. *Das Rechtstudium sonst und jetzt*. München, 1888.

Francia.—Blondel. *De l'enseignement du Droit dans les Universités allemandes*. Paris, 1885. *Revue internationale de l'enseignement*, passim. Entre los últimos estudios publicados

España, en que existen más partidarios de los métodos antiguos que de los nuevos, se sostienen encontradas opiniones en varios puntos, y especialmente en lo que concierne á los ejercicios prácticos, llamados entre nosotros *Academias*, admitidos por unos como convenientes y rechazados por otros como perjudiciales ó inútiles, dando lugar á que se mantengan en ciertas Universidades, mientras que en otras, á cuyo frente se halla la de Madrid, se pide y se concede su suspensión. La conveniencia de estos ejercicios, que, estableciendo más íntimas relaciones entre profesores y alumnos, tanta boga alcanzan previa una acertada organización, en sentir de los principales publicistas, en las Universidades alemanas, como complemento de los anteriores estudios, me anima á tratar de la reforma de la enseñanza del Derecho en general y en particular de las Academias.

La Facultad de Derecho, limitada en su primer período á procurar los conocimientos necesarios para la abogacía y la judicatura, ensanchados después sus moldes merced al método histórico, se ha transformado modernamente en una verdadera escuela de ciencias políticas y sociales. Los considerables progresos de la pedagogía, aplicados á los diferentes ordenes de enseñanza, debían ejercer al fin una notable influencia en la dirección de los estudios jurídicos.

Así como en otros siglos se daba en la enseñanza importancia predominante á la memoria, en el actual de investigación y de crítica se tiende sobre todo á desenvolver la inteligencia. Se comprende con razón que es preferible enseñar poco y bueno que mucho y ma-

están los siguientes: Duguit. *De quelques réformes à introduire dans l'enseignement du Droit*, tomo xv (1888).—Liard. *La Réforme de la Licence en Droit*, tomo xviii (1889).—Moreau. *Les opinions diverses sur la Réforme de la Licence en Droit*, tomo xviii (1889).—Turgeon. *L'enseignement des Facultés de Droit de 1879 à 1889*, tomo xix (1890).

Suecia.—Olivecrona. *Om en reform i afseende pa de juridiska Studierna och examina vid Universitetet i Upsala*. Stockholm, 1886.

Rusia.—*Die Reform der russischen Universitäten, nach dem Gesetz von 23 August 1884*. Leipzig, 1886.

Portugal.—Oliveira Chaves e Castro. *Parecer sobre o projecto de reforma dos estados professados na Faculdade de Direito elaborado pela Comissão para este fim nomeada em Conselho da Faculdade de 16 de Abril de 1883*. Coimbra, 1884.

España.—Tarrasa. *De los vicios de que adolece la enseñanza oficial de la ciencia del Derecho y del modo de remediarlos*. Discurso leído en la solemne apertura del curso académico de 1872 á 1873 en la Universidad de Valencia. Valencia, 1872.—Durán y Bas. *La reforma de los estudios jurídicos*. «Revista de Legislación y Jurisprudencia», número de Julio-Agosto de 1878.—Torres Campos. *La reforma de los estudios jurídicos*. «Revista de los Tribunales», dirigida por D. Vicente Romero Girón, t. I (1878), t. III (1880) y t. IV (1883).—Torres Campos. *La nueva reforma de la facultad de Derecho*. «Revista de los Tribunales», t. IV (1883).—Posada. *La enseñanza del Derecho en las Universidades, estado actual de la misma y proyectos de reformas*. Madrid, 1889.—Giner. *Sobre el estado de los estudios jurídicos en nuestras Universidades*. En el libro *Educación y Enseñanza*. Madrid, 1889.

Chile.—Letelier. *Reforma de la enseñanza del Derecho*. Santiago, 1889.

lo, y que los estudios meramente confiados á la memoria, sobre producir graves molestias y hacer la enseñanza desagradable, tienen forzosamente una existencia bien efímera. La primera enseñanza, prescindiendo de los textos, es intuitiva y realista, y el alumno, en relación con las cosas, puede darse cuenta de ellas, no por lo que oye decir, sino por lo que él mismo aprecia y ve. La segunda enseñanza, concéntrica, lejos de proponerse comunicar la ciencia de un golpe, va repitiendo todos los años las materias con sucesivas ampliaciones, fijando verdaderamente los conceptos y dando solidez á lo que se aprende. La enseñanza superior, convirtiendo las Universidades en verdaderos talleres y laboratorios de la ciencia, se propone ahora no hacer repetidores mecánicos é inconscientes, sino investigadores científicos. El alumno, pues, que va á la Facultad de Derecho, debe, mejor que aprender en detalle lo que dicen los códigos y las leyes, orientarse en el movimiento jurídico, en las fuentes y en los métodos de investigación, para trabajar con sentido propio en la materia á que su vocación le dedique. Este criterio lleva lógicamente á la supresión de los exámenes—prueba momentánea y deficiente, que solo conduce, en desconfianza hacia el profesor, á vejar á este y al alumno, cuya salud suele resentirse,—adoptándose en su lugar un permanente sistema de trabajo en el período todo del curso.

Alemania, por sus establecimientos de instrucción, merecedores de ser imitados en otros pueblos como verdadera causa de su grandeza, se halla al frente del movimiento pedagógico novísimo, representado en España por la *Institución Libre de Enseñanza*.

Es un hecho que los escritores señalan, la inferioridad de la Facultad de Derecho, por lo que toca á sus resultados, en relación con las otras, aun en los países más adelantados de Europa. Las reformas de estas Facultades, sobre todo en ciencias naturales y medicina, son en todos ventajosísimas, mientras que en Derecho producen generalmente desencanto, debido, sin duda, bien á que la materia ofrece mayores dificultades para la aplicación de los nuevos métodos, ya á las circunstancias que concurren en los alumnos, muchos de los cuales, siguiendo la carrera con el solo fin de obtener su título, no pueden tener verdadero estímulo en el trabajo.

Cuando se examinan los diferentes planes de organización en las asignaturas de la Facultad de Derecho, presentados por la legislación ó los escritores, debe explicarse su variedad por la confusión de conceptos que no se deben confundir, ó por una imperfecta idea del fin de la enseñanza universitaria. ¿Cuál es el objeto de los estudios jurídicos? ¿Cuál es el de la instrucción superior? Son puntos de partida indispensables para formar el criterio.

La Facultad de Derecho no se propone exclusivamente hacer hombres prácticos ó teóricos. De un lado, ha de tender á formar hombres prácticos en derecho, esto es, con aptitud para la aplicación de las disposiciones legales, para ser Jueces, Abogados, Registradores, etc.; y de otro, debe encaminarse á hacerlos teóricos, es decir, aptos para la enseñanza del derecho y la formación de las leyes. A estas dos tendencias, cuya necesidad es indiscutible, han de corresponder, en nuestro sentir, dos órdenes distintos de estudios: la *Licenciatura* y el *Doctorado*.

La enseñanza universitaria del derecho no puede abrigar el propósito de hacer aprender de memoria todo el minucioso detalle de las diferentes asignaturas. Aun suponiendo que tuvieran todos los alumnos la suficiente memoria, serían necesarios bastantes cursos para estudiar una legislación, que sobre olvidarse pronto, pudiera ser derogada, haciendo estéril el gran trabajo emprendido.

En la Facultad de Derecho deben exponerse los principios generales, únicos que constituyen la ciencia, dando medios á los alumnos de llenar el fin práctico ó teórico que persiguen, y haciendo posible que sepan buscar los antecedentes necesarios para resolver las cuestiones que en todo caso se les ofrezcan. La enseñanza, en suma, ha de ser *científica*, en la forma que revisten en la actualidad los estudios, y no una mera y simple rutina.

«La pretensión de enseñar en las aulas, cuanto se puede saber, decía con excelente criterio Gil de Zárate, solo era disculpable antes de inventarse la imprenta. Concíbese entonces el antiguo sistema universitario, según el cual, el estudiante, á fuerza de años, apuraba cada materia en una larga serie de cursos, donde el catedrático suplía con sus explicaciones la escasez de libros; mas hoy que estos abundan y son baratos, es inoportuno, y hasta perjudicial, el detener á los jóvenes en las escuelas más tiempo del necesario para una sólida y acertada preparación» (1).

La reforma de los estudios jurídicos se halla, desde hace mucho tiempo, á la orden del día en España.

Y por más que se organizan y reorganizan nuevamente con las mejores intenciones, es lo cierto que se encuentran siempre en la práctica considerables defectos.

Cualquiera que se dedique á examinar la legislación española, en este como en algún otro ramo de la enseñanza, no podrá menos de sorprenderse ante el gran número de disposiciones derogatorias unas de otras, ante la variedad y aun contradicción de las mismas, y sobre todo, ante el trascurso del tiempo, insuficiente para apreciar los resultados de un

sistema, con que suceden unas á otras. Las reformas suelen hacerse con precipitación excesiva, sin escuchar al profesorado, ni examinar, por tanto, detenidamente, las necesidades de la enseñanza. Desde 1807 hasta 1890, ó sea en ochenta y tres años, hemos tenido nada menos que veintiuna modificaciones en la Facultad de Derecho, dándose el caso á veces de dos y más reformas en un mismo año.

Embrionarios son los planes de 1807, 1821, 1824 y 1836.

El primero señala un considerable progreso sobre los que le habían precedido, siendo de notar, además de la *Historia y elementos del Derecho Español*, las cátedras de *Filosofía moral y principios generales del Derecho*, *Economía Política y Práctica*, interesantes novedades. Restablecido en 1820, sufre una pequeña modificación, por la que se exige el estudio del *Derecho natural y de gentes* y el de la *Constitución política de la Monarquía*. En 1821 se establecen en la segunda enseñanza cátedras de *Economía política y Estadística*, *Moral y Derecho natural*, y *Derecho público y Constitución*, anticipándose á las disposiciones proyectadas en 1868. En 1824 se observa un gran retroceso en las disposiciones de Calomarde, limitadas á exigir el conocimiento de la legislación positiva. El arreglo provisional de 1836, que establece asignaturas de *Elementos del Derecho público, civil y criminal de España*, de *Jurisprudencia mercantil* y de *Elocuencia forense*, mejora notablemente lo anterior.

El plan de 1844, en el que aparecen enseñanzas de *Prolegómenos del Derecho*, de *Elementos de Procedimientos y Derecho administrativo*, de *Tratados y relaciones diplomáticas de España*, y de *Principios generales de legislación, legislación universal comparada y codificación*, organizando el doctorado, señala ya realmente una nueva época. Lo mejora el de 1845, en algunos puntos y no en otros, conservando la *Legislación comparada*, suprimiendo los *Principios generales de legislación* y creando el curso de *Métodos de enseñanza de la ciencia del Derecho*, materia importante que solo fué conservada en dos planes. Empiezan en los dos anteriores á marcarse las asignaturas llamadas de elementos y de ampliación. Se aparta poco del plan de 1845 el de 1847, que dedica especiales asignaturas á *Teoría de los procedimientos* y á *Práctica forense*, y en el doctorado, á *Derecho internacional*. En 1850 se da gran importancia á las asignaturas de ampliación, y se exige el estudio de la *Historia crítica y filosófica de los Códigos ó de sus principales disposiciones y de las novedades que introdujeron*, suprimida á los pocos días de crearse, de la *Filosofía del Derecho* ó del *Derecho internacional é historia de los tratados*; y se establece en la

(1) *De la Instrucción Pública en España*. Tomo III, páginas 183 y 184.

Facultad de Filosofía la sección de *Administración*, con Economía política y Estadística, Derecho político, Administración y Derecho administrativo, *Ciencia de la Hacienda pública*, Derecho civil, mercantil, penal y de procedimientos, en lo que concierne á la Administración, *Derecho político de los diferentes Estados de Europa*, Derecho internacional general y particular de España, *Derecho mercantil comparado*, é Historia de las relaciones políticas, diplomáticas y comerciales de España con otras potencias. Mucho se asemeja al plan de 1850 el de 1852, que comprende los *Fueros provinciales* en la ampliación del Derecho civil, y que tiene asignaturas de Derecho político y administrativo y de Filosofía del Derecho, unida al Derecho internacional público y privado. Nada importante trajeron las disposiciones de 1857, que colocaron la sección de Administración en la Facultad de Derecho. Restablecidas con algunas innovaciones en 1858, y después de una pequeña reforma en 1864 y de las deplorables disposiciones de 1866, que marcan un retroceso sensible, vuelven á serlo con ligeras alteraciones en 1868, y continúan vigentes después de la reforma tímida de 1880.

Durante el período revolucionario, que con la libertad de enseñanza inauguró una nueva época, nada se hizo para poner la Facultad de Derecho, que no satisfacía las necesidades de la teoría ni de la práctica, á la altura de las exigencias de los tiempos. Los progresos de la ciencia, desde la publicación de la ley de 1857, demandaban imperiosamente una reforma, y á ella eran favorables los principales escritores de las diferentes escuelas, que con sus trabajos la prepararon.

Era menester dar cierta amplitud á la Facultad de Derecho, refundiendo en ella el Notariado y la sección de Derecho administrativo; ensanchar ciertas enseñanzas, como la Historia del Derecho español, el Derecho político y administrativo y el mercantil y penal; reducir, en compensación, el Derecho romano y canónico, y crear otras como el Derecho internacional en la licenciatura, y en el doctorado la *Literatura jurídica*. A esto respondieron, con más ó menos fortuna, el plan de 1883 y las dos reformas decretadas en 1884. El plan de 2 de Septiembre de 1883, preparado con gran precipitación, manteniendo á un tiempo legislaciones diversas, produjo un embrollo que trató de hacer desaparecer, dando amplitud al doctorado, el Real decreto de 16 de Enero de 1884, suspendido por la oposición de los alumnos, cuyos derechos lesionaba al aumentar asignaturas á los que habían empezado bajo otros planes. A conservar las reformas, en cuanto lo permitieran los recursos del presupuesto, y á dar compensaciones á los alumnos, vino el Real decreto de 14 de Agosto de 1884, que hoy rige.

Es raro el fenómeno que nos presenta la organización de las asignaturas de la Facultad de Derecho. Basta que una enseñanza no pueda satisfacer, para que en muchos planes se reproduzca, y que exista una adecuada para que se quite y se ponga continuamente y hasta para que se suprima en definitiva.

El año preparatorio, ó las materias especiales cursadas en la Facultad de Filosofía y Letras, empezaron á exigirse en el plan de 1845. Las asignaturas que lo han constituido en los diversos planes de estudios, independientemente de las dispensas y de los arreglos transitorios, han cambiado diez veces de 1845 á 1868. Las cambian á su vez los planes de 1880, de 1883 y de 14 de Agosto de 1884, quedando suprimidas en el 16 de Enero del mismo año. Estas asignaturas corresponden á la segunda enseñanza, en la que se estudian; y todo lo más que puede pedirse, por si no se cursan con la suficiente extensión, es un examen para el ingreso en la Facultad. La necesidad de sostener la Facultad de Filosofía y Letras, por su carencia de alumnos, última razón invocada, no es argumento serio para aumentar un año de estudios á una carrera ya larga (1).

El estudio del *Derecho romano* y del *Derecho canónico*, exceptuados, en parte, el plan de 1842 y los últimos, aparecen siempre con excesiva amplitud, muy superior á la de la legislación española, que es la que se trata de conocer y aplicar.

La Oratoria, y sobre todo la *Práctica forense*, que no pueden enseñarse en las cátedras, son admitidas en diferentes disposiciones. De igual suerte, el grado de Bachiller, que no tiene ningún objeto, se establece en la mayoría de los planes.

Se ha dado importancia á los estudios de ampliación, lo que ciertamente no se explica. Es preferible estudiar una materia con la amplitud necesaria en dos cursos, si no es suficiente uno, ó repetirla con extensión diferente.

(Concluirá.)

LA INSPECCIÓN DE PRIMERA ENSEÑANZA,

por D. Agustín Sardá,

Prof. en la Escuela Normal Central de Maestros.

En varios artículos he procurado dar á conocer cómo se ejerce en Francia, hablando siempre de lo que yo mismo he observado. He visto á los inspectores en las Asambleas,

(1) Ocasiona á pesar de todo, déficit en todas las Universidades en que se encuentra establecida, mientras que la de Derecho deja *superabit* en Madrid, Barcelona, Granada, Sevilla, Valencia y Valladolid. Véase *Reseña Geográfica y Estadística de España*, por la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico. Madrid, 1888, páginas 378 y 379.

en las Conferencias, en las pequeñas reuniones y en los exámenes de las escuelas de niños y de las normales. Nunca he podido verlos en las visitas, porque estas se hacen en una época en que mis obligaciones profesionales me retienen en España. Esperaba, sin embargo, una ocasión favorable para satisfacer mis deseos y comunicar mis impresiones al público; mas como no se presenta, traduzco unas *Notas de inspección* que tomé, como otras muchas, en la última Exposición Universal de París. Creo que son notas verdad, tanto porque su lectura deja esa impresión, cuanto porque conozco á su autor, M. Rhodes, que es uno de los inspectores franceses que más han facilitado mis estudios. Publico su trabajo sin comentarios. Algunos podría hacer sobre la gratuidad, la familiaridad, las lecciones de memoria, etc.; pero sobre ser detalles difíciles de apreciar, cuando no se observan en la práctica, prefiero que el lector juzgue por sí mismo el valor de la visita, que me atrevo á recomendar muy especialmente á nuestros inspectores. Hé aquí ahora las *Notas de una inspección*:

... Mayo de 1888.—B**, lugar en las dunas del golfo de Gascuña, en medio de los pinos; es mi primera visita.

En el camino vuelvo á leer la breve noticia consignada en mi cuaderno, antes de la salida.

Cuatrocientos diez habitantes. Unas 40 niñas y unos 45 niños de la edad reglamentaria. Edificios escolares de propiedad municipal. Maestra congregacionista: sierva de María, sin título, 45 años, notada B por mi antecesor (moral, celo, aptitud).—Maestro normalista, notado A, B (buen carácter, aptitud pasable, celo suficiente).

Llegada al mediodía, viniendo de M**.

En la escuela de niñas:

Clase cerrada hace tres días. Maestra enferma: síntomas de pleuresía, según me ha dicho el doctor, á quien he encontrado á la entrada del pueblo. No guarda, sin embargo, cama, y puede recibirme. La encuentro muy fatigada y, como el médico cree que necesita unos ocho días de reposo absoluto, le propongo que pida con urgencia, al inspector académico, una suplente departamental.

—¡El señor inspector es demasiado bueno! Confía poder trabajar dentro de dos días, porque se encuentra mucho mejor. Si se viese obligada á hacer cama, pediría una suplente á la Congregación, que tropezaría ciertamente con bastantes dificultades... En fin, repite las gracias al inspector.

No insisto, persuadido de que la buena hermana antes moriría en la faena que dejarse relevar, ni una semana, por una maestra civil.

Siendo debida la adhesión de las poblaciones á las profesoras congregacionistas casi enteramente á la tradición, importa que esta no se interrumpa.

Visito la sala de clase.

Se abusa un poco menos que en otras escuelas congregacionistas, de los Cristos, vírgenes y santos diversos. ¡Nada de altar para el mes de María! El Marensin, país de bosques, es, por otra parte, más sobrio en estatuitas que la Chalosse y el Seignanx, países agrícolas.

Clase aseada. Registros al corriente y de apariencia sincera. Todo está limpio y arreglado; pero es el orden frío y vulgar de los monasterios, el orden de la regla en los detalles minuciosamente previstos, igual siempre y en todo, porque nada debe á la iniciativa personal. Se conoce, y jamás he tenido de ello una impresión más clara, que la enseñanza dada en esta clase de aspecto tan especial, debe estar falta de inspiración y mantener siempre los espíritus en tutela.

—Vuestra distribución del tiempo, señora, fué aprobada hace ya cinco años por mi antecesor. Según el decreto de 18 de Junio de 1887, debe usted someterla á su inspector al principio de cada curso. Tenga usted la bondad de atender á esa disposición para el año 1888-89. Hágame usted el favor de añadir un informe que me explique la economía del tiempo y me haga conocer sobre qué puntos y por qué está usted en desacuerdo con las prescripciones del art. 19 del citado decreto.

—¿Qué es este ejercicio de recitación, repetido todas las mañanas al comenzar la clase?

—Es el recitado de las lecciones dadas la víspera, señor inspector.

—¿Cuándo explica usted estas lecciones?

—Después del recitado, me aseguro siempre de si las niñas lo han comprendido.

—Mejor sería asegurarse antes, señora, y mejor todavía que diese usted misma la lección y que recobrará usted el puesto que se ha dejado usurpar por el libro, relegando éste al papel natural de repetidor. Si esta tarea le es difícil, si no se siente usted preparada para esta verdadera misión de la maestra, escoja usted libros muy sencillos. Léalos usted con sus alumnas, explicándolos y comentándolos, y no haga aprender de memoria más que resúmenes concisos y bien comprendidos. El recitado y la corrección de los trabajos relativos á la lección, deben verificarse en la misma hora: no separe usted ejercicios que se completan.

Nada de plan de estudios: se llega donde se puede. En Historia se estudia, en Mayo, *los sucesores de Carlo Magno*. Los otros cursos están más avanzados, pero ninguno, salvo el de Gramática, está al nivel debido.

El cuaderno mensual existe solo desde mi última conferencia. Está bien cuidado; pero todavía mal comprendido.

—¿Vuestras alumnas aprecian este nuevo cuaderno, señora?

—No mucho, señor inspector. No lo encuentran bastante pulcro. Tiene muchas faltas y correcciones.

—Escoja usted mejor los ejercicios, que son, en efecto, demasiado difíciles. Encargue usted trabajos al alcance de las alumnas y bien graduados. La corrección será más fácil, las niñas estarán más contentas y el resultado final será mejor. No veo los cuadernos mensuales de las principiantes.

—No los tendrán hasta que sepan escribir bien, señor inspector.

—Pues es necesario dárselos desde que comienzan á hacer palotes. Este cuaderno ha de constituir la historia intelectual de la niña. Debe, por tanto, contener todos los períodos. Por otra parte, las primeras páginas no son las menos interesantes.

Los cuadernos diarios están igualmente bien llevados; regular y concienzudamente corregidos. Temas todavía difíciles. La maestra se ha esforzado en no dejar escapar *ninguna* falta en su corrección meticulosa. Es inútil tratar de demostrarle la conveniencia de no señalar todos los errores. ¡No sabría *escoger!* Como en los cuadernos mensuales, las redacciones son casi idénticas para las alumnas de una misma división. Estos temas son todavía, á pesar de las resoluciones adoptadas en una reciente reunión cantonal y que yo he recordado, reproducción de trozos leídos.

—¿Quiere usted, señora, hacerme el obsequio de decirme cómo enseña la costura?

Sorpresa profunda. Esta cuestión jamás había sido propuesta.

Se hace coser, no se enseña la costura. Lo mismo sucede con la escritura y el dibujo. Como este es un defecto casi general, lo tomaré como tema de una conferencia próxima, cuando haya despachado los asuntos más urgentes.

Me excuso por tan larga visita, ruego que se me tenga al corriente de lo que ocurra y prometo volver, sin tardar demasiado, para *hacer la inspección*.

Algunos instantes después me instalo en la escuela de niños, coordino mis notas y redacto el informe adjunto. Decididamente la apreciación de mi antecesor me parece demasiado optimista.

Por la tarde, larga conversación con el señor alcalde, partidario decidido é ilustrado de la instrucción, varios concejales y el maestro señor D***.

Por las noticias recogidas, el maestro podría hacer un gran bien en medio de esta población generosa y de espíritu abierto, á la vez dura para el trabajo, ardiente en el placer y demasiado predispuesta á la indiferencia moral. Insistí sobre este punto en una conversación particular con el profesor, que parece convencido, pero al cual tendré que sostener, porque su entusiasmo, demasiado vivo, hace temer un desfallecimiento.

Aunque es todavía buena, la asistencia escolar ha disminuído en estos últimos años.

Causas: 1.^a, penuria de los padres; el cuidado de la vida material es tan apremiante que en muchas familias impide los cuidados de un orden más elevado; 2.^a, la gratuidad absoluta: nuestros campesinos aprecian mucho menos lo que se da, que lo que se paga ó se obtiene á título de favor más ó menos costoso.

Según la opinión del señor alcalde, el convertir en civil la escuela de niñas sería aceptado sin dificultad. La gente se ha acostumbrado á las «hermanas» (la escuela es congregacionista desde su fundación, en 1856), pero sin entusiasmo. Ninguna prevención contra la enseñanza del Estado; pero se contentan con la que se les da, «porque siempre es bastante para niñas»: antigua preocupación que solo cederá ante los resultados de las buenas escuelas.

En la escuela de niños:

—Entrada, cantando: 30 presentes, sobre 38 matriculados. Fisonomías abiertas: todos parecen contentos de hallarse en la clase. La tarea es acometida alegremente por el maestro y los alumnos. Buena impresión, algo atenuada por un defecto marcado de orden y limpieza. Ruego que se proceda á los diversos ejercicios, conforme al empleo aprobado del tiempo.

Lectura: Dulzura y paciencia con los pequeños; buena voluntad y afabilidad con los grandes. Trozos bien escogidos.

Demasiadas preguntas y explicaciones:—Es una lección de lectura; no lo olvide usted señor D***. Guárdese usted de convertirla en una lección enciclopédica.

A pesar de los esfuerzos del maestro, que lee bastante bien, el tono es falso. La mirada y el gesto del señor D*** dicen claramente: No he podido obtener mejor resultado.

—¿Quiere usted permitirme, señor profesor, que cuente una historia á los niños? (curso medio). Cuento, tomado de algunas páginas más adelante, en el mismo libro de lectura, una anécdota sencilla é interesante. Los niños, todo oídos, se figuran que es una historia verdadera. Invito á algunos á reproducirla, lo que hacen en un tono natural y hasta bastante personal. Con sorpresa de todos, *leo* lo que acaba de *decirse*, dando á la lectura el tono de la narración. Después de explicadas las expresiones que no son todavía del vocabulario de los niños, ruego á un alumno que lea el primer párrafo, como si lo dijera.

Después de varios ensayos, pasando á menudo de la lectura á la narración, logro que ese primer párrafo sea leído por algunos niños en un tono natural y verdadero.

Miro al maestro.—Comprendido, señor inspector.

—El tono natural viene de adentro y no de fuera, añado yo á modo de conclusión.

Siguen una lección de Gramática y una de

Instrucción cívica, bien preparadas y bastante bien dadas. El señor D*** conversa más que explica. La familiaridad llega hasta el tuteo: va demasiado lejos. Por otra parte, la enseñanza tiende conscientemente á lo difícil, sobre todo en Gramática, defecto muy común en los profesores jóvenes.—Sea usted un poco más sencillo.

Noto con gusto los esfuerzos del señor D*** para dar á su enseñanza un carácter inductivo y sugestivo. Tal cual es, á pesar de los defectos que irán siendo menos graves y algo más raros, esta enseñanza se dirige á la inteligencia. Intervengo dos ó tres veces, para mostrar discretamente al maestro cómo es preciso preguntar para guiar á los niños hacia ciertos conocimientos, proporcionándoles el placer de que ellos mismos los descubran.

El recreo de un cuarto de hora me permite proceder al examen de los registros y de los cuadernos.

Los libros de matrícula y de lista están al corriente y son de apariencia sincera, confirmando las noticias estadísticas suministradas la víspera.

El registro de libros prestados por la biblioteca, fundada hace dos años, acusa 180 lectores para 40 obras, en menos de un año.

—Esto habla en favor de usted señor D***; y tengo una satisfacción en anunciarle que, después de su informe especial del mes de Enero sobre la manera de funcionar la biblioteca, he propuesto á usted para una recompensa ministerial. ¿Cree usted obtener también este año del Ayuntamiento, un crédito para la compra de libros?

—El señor alcalde, admirado de los resultados obtenidos, me ha prometido 60 francos.

—Me alegro y felicito á usted. Continúe inspirando el gusto de las sanas lecturas; esto está en su papel de avanzada del progreso.

Una censura, ahora. El catálogo de la biblioteca y el inventario de los muebles están cada cual en una hoja arrugada. ¿Sería muy difícil, á falta de registros encuadernados, tenerlos en dos cuadernos fuertemente cosidos? Este es un defecto de orden y de gusto, que me han hecho presentir, señor D***, desde mi entrada, esas escobas en un rincón de la escuela, esos pedazos de papel y de madera sobre la silla de usted, ese banco cojo falto de un clavo y este polvo en las paredes y los mapas.

Me sorprendería, después de esto, que las mesas y los objetos de los muchachos estuviesen bien cuidados. El examen hecho inmediatamente demostró mi previsión.

—Sin embargo, señor inspector, no escaseo las recomendaciones sobre este punto.

—Predique usted con el ejemplo, señor maestro. Es el único medio, en esta materia, como en muchas otras, de no predicar en vano.

A no ser por esta falta, el examen de los cuadernos dejaría una buena impresión. Pocos temas difíciles. Los ejercicios están, en general, bien escogidos. Los progresos son sensibles. El cuaderno mensual es un verdadero medio de emulación personal; maestro y alumnos se han aficionado á él, y empieza á interesar á los padres.

La inspección concluye con algunas preguntas á los alumnos, sobre las diferentes enseñanzas. Las contestaciones son satisfactorias, particularmente en Historia, Geográfica é Instrucción cívica. Desearía que la enseñanza del señor D*** fuese más práctica en Cálculo, Geografía y Gramática; pero conste una vez más que la hace bastante educativa. Felicito por ello á los niños, para lisonjear un poco la modestia del maestro, y después de algunas palabras de estímulo, salgo con el señor alcalde, que ha venido á encontrarme de nuevo, y con el que tengo que hablar sobre algunas reparaciones urgentes.

Volveré á encontrar al señor maestro en L***, el sábado por la tarde, en una reunión de maestros visitados durante la semana. Hablaremos familiarmente de Pedagogía, á propósito de las observaciones hechas durante mi visita.

Nota para esa reunión, en el capítulo B***: Orden y aseo; cuidado de los cuadernos.— Elección de los ejercicios; su corrección; carácter práctico y educativo de la enseñanza. Sencillez; límites de la familiaridad.—Biblioteca; afición á la lectura.

Por la tarde en E*** redacto el adjunto Boletín de Inspección. Mi impresión es mejor que la de mi antecesor. Seguiré de cerca á este maestro.

ENCICLOPEDIA.

LA REPÚBLICA NORTE-AMERICANA,

SEGÚN EL PROFESOR BRYCE,

por el Prof. D. Gumersindo de Azcárate,

Catedrático de Derecho en la Universidad de Madrid.

(Continuación) (I).

VIII.

Al dar á la estampa el profesor Gabba su conferencia sobre el *Origen y la autoridad de la opinión pública*, cuidó de hacer constar que solo Holtendorff se había ocupado en este asunto antes de que se imprimiera aquella (1881), no de que se pronunciara. Esta circunstancia avalora el mérito del profesor Bryce al consagrar al tema interesante de la

(I) Véase el número anterior.

opinión pública, poderosa en los Estados-Unidos como en ninguna parte, nada menos que doce capítulos de su obra.

La primera dificultad que ocurre, es la de fijar el concepto de la *opinión pública*, pues unas veces se la confunde con sus órganos, otras se emplea ese término para denotar los puntos de vista de todo el mundo, el conjunto de pareceres sobre un asunto dado, y en ocasiones el de la mayoría, el que prevalece sobre todos los demás.

La formación de la opinión pública recorre varios períodos: á las primeras impresiones sigue la propaganda en los periódicos, á esta la organización de los partidos y al fin viene la acción, resultando al fin de este proceso que lo que cada cual piensa tiene poco de propio. Las masas son movidas más por el sentimiento que por la idea, mientras que en las clases superiores influye lo que, cierta ó erróneamente, estiman su interés. Es un hecho, comprobado por la experiencia de Europa en el último medio siglo, que las clases más humildes han acertado, y han errado las más elevadas, y es que si la educación de estas es una garantía, la posesión de la riqueza las hace tímidas. Esto parece una paradoja, pero es un hecho. La opinión pública crece, pero también se hace, y de aquí, con relación á ella, las personas pasivas y las activas, determinándose una acción y reacción entre unas y otras. El periodista, por ejemplo, unas veces influye en ella y otras es influido, y en ocasiones escribe pensando en el gusto de sus lectores. Esa acción y esa reacción recíprocas entre los jefes y las masas es la parte más interesante del proceso que tiene la opinión pública, y establece una gran diferencia entre un país libre y otro que no lo es.

«En unos, tres cuartas partes del producto, si cabe decirlo así, es obra de los jefes, y una de las masas, y en otros, al contrario. En algunos, la masa de electores es, no solo manifiestamente inferior en educación á los que los dirigen, sino que son más modestos y están más dispuestos á dejarse conducir por aquellos. En otros, la diferencia de cultura entre los consagrados á la política y los electores, es mucho menor. Quizás el jefe no es tan ilustrado como en los pueblos de que hablábamos antes; quizás, por término medio, el elector es más instruido y tiene más confianza en sí mismo. Donde coinciden estos dos fenómenos, de modo que la diferencia de nivel intelectual es apenas apreciable, será la opinión pública cosa muy distinta de lo que es en aquellos pueblos en los que, no obstante haberse hecho democrática la Constitución, los hábitos de la nación son todavía aristocráticos. Esta es precisamente la diferencia que hay entre Inglaterra y los Estados-Unidos.»

La opinión pública es una nueva fuerza de las sociedades, visible desde que los Gobier-

nos han comenzado á hacerse populares. Ya no es posible definirla como lo hacía Peel en 1820, diciendo que era el gran conjunto de locuras, debilidades, prejuicios, sentimientos rectos y torcidos, ironías y sueltos de periódicos; ella ha sido el primero y el último de los poderes en casi todos los pueblos y en casi todos los tiempos; no la de la nobleza veneciana que apoyaba á aquella reducida oligarquía, ni la de la corte y del ejército que apoyan al Czar, sino la opinión callada é inconsciente, pero no por eso menos real y poderosa, de las masas del pueblo, sin la cual solo por excepción los monarcas y las oligarquías se han mantenido contra su voluntad. La creencia en la legitimidad de la autoridad y el amor al orden establecido, son dos de las fuerzas más enérgicas de la naturaleza humana que obran en las esferas de la política. La una sostiene á los Gobiernos *de jure*; la otra, á los Gobiernos *de facto*; y se unen para apoyar al Gobierno que es á la vez *de jure* y *de facto*.

Cuando la opinión llega á tener conciencia de sí misma y de su fuerza, la sociedad está en camino de progreso y pronto halla los medios de organizar la resistencia y de imponer las reformas; y cuando los que rigen á un país se convencen de que no son otra cosa que agentes de los ciudadanos, la opinión pública se convierte en elemento activo, dejando de ser el olvidado y *sleeping* consocio (socio comanditario), y pasando por varios grados, en que la opinión pública presta su aquiescencia, lucha, vota representantes, llega á aquél en que reina y gobierna. ¿Cómo reina la opinión pública en los Estados-Unidos? Los funcionarios, las Cámaras, los partidos, todos están bajo ella y ante ella tiemblan. Entre la democracia directa de griegos, romanos y germanos y el sistema de representación por los Parlamentos, los norte-americanos han inventado un término medio al elegir Cámaras por tiempo limitado y con facultades más restringidas, y al colocar por encima de todo una Constitución que solo el pueblo puede modificar, y no muy fácilmente, á diferencia de lo que acontecía en las Repúblicas clásicas. Así, la opinión allí rige los destinos del país de un modo más directo y más completo que lo hace en los pueblos que tienen sistema parlamentario; en Inglaterra, el Parlamento es la nación; en los Estados-Unidos, no. La opinión rige como un poder impalpable, al modo del éter que, según dicen los físicos, penetra á través de todas las cosas, y es la opinión de todo el país, con escasa distinción de clases sociales. Es ésta una peculiaridad de la República norteamericana que no se encuentra ni en Europa ni en América.

La opinión pública tiene allí por órganos á los periódicos, que son poderosos como narradores y como abogados de una causa, pero

con frecuencia parecen *veletas* al ver cómo se acomodan al gusto de sus lectores, cosa que hacen asimismo los *politicians*, los cuales no son hombres de Estado, sino hombres que han practicado el arte de *correr* convenciones y ganar elecciones. A diferencia de lo que acontece en Inglaterra, los norte-americanos, salvo cuando están empeñados en una campaña electoral, son poco dados á *meetings*, banquetes y discursos.

Tienen una fe sin límites en lo que llaman el *pueblo* y en el gobierno democrático, y no solo respetan á la mayoría, sino que se sienten inclinados á creer que ella tiene razón. Ese pueblo es fundamentalmente conservador por instinto y por espíritu de raza: son conservadoras sus creencias, la estructura de su gobierno y sus costumbres sociales y domésticas. Es como el árbol cuyas hojas mueve la más ligera brisa, mientras que sus raíces son tan hondas, que puede desafiar la tormenta.

En el Reino Unido la supremacía política la ejercen los cinco millones y medio de *householders* que tienen voto, y sin embargo, preciso es distinguir los que forman la opinión, los que la reciben y la aceptan, y los que no tienen ninguna. El segundo grupo, aunque más receptivo que espontáneo, desempeña la importante función de moldear la opinión y darle el sentido y color que toma en definitiva cuando se cristaliza bajo el influjo de las luchas de partido. En los Estados-Unidos, ese segundo grupo es el principal; el primero más pequeño, y el tercero menor que en Inglaterra, y si no fuera por los emigrantes y los negros, sería insignificante. En la Gran Bretaña votan el 60 por 100 de los electores; en la República norte-americana, de un 75 á un 80. En aquella, el formar la opinión es obra de especialistas; en esta, de *amateurs*.

El profesor Bryce titula dos capítulos: *fatalismo de la muchedumbre y tiranía de la mayoría*. Para los norte-americanos es cosa indiscutible que la mayoría tiene que prevalecer; obedecer sus mandatos es una necesidad y un deber; es más, se inclina á creer que acierta, y sobre todo sabe que es inútil oponerse á ella; lo único posible es ganarla á la causa vencida. A esta aquiescencia, á esta sumisión, como si se tratara de las fuerzas de la naturaleza, llama Mr. Bryce, *fatalismo de la multitud*, cosa que es totalmente distinta de la *tiranía de la mayoría*, la cual existe cuando ésta se impone indebidamente á la minoría. Llama Mr. Bryce á lo primero fatalismo, porque es una especie de falta de energía, de resistencia, de responsabilidad personal para luchar por las propias convicciones, al modo de lo que ha acontecido á los pueblos que han creído en un hado inquebrantable. Creyéndose un pueblo providencial, tienen fe en su misión y en la República cuyo fundamento es la confianza en la

muchedumbre, en su rectitud y en su buen sentido. La tiranía consiste en el abuso de la fuerza, aun dentro de la legalidad: «es cosa excelente tener la fuerza de un gigante, pero es tiránico usar de ella como un gigante.» Consiste, no en la forma del acto, que puede ser legal, sino en el espíritu y temperamento que revela, y en el sentido de injusticia y opresión que despierta en la minoría. Bajo el punto de vista de la legislación, sólo pueden citarse como abusivas, en este concepto, las leyes contra los chinos ideadas en California y aquellas con que algunos Estados del Sur intentaron prohibir el matrimonio entre blancos y negros y la asistencia de unos y otros á las mismas escuelas. En cuanto á la imposición por parte de la sociedad, lejos de existir, es de notar una gran tolerancia, tanto más estimable cuanto que, lejos de ser resultado de la indiferencia, coexiste con una acción enérgica en el campo de la política, de la religión y de las reformas sociales. La República norte-americana se ha curado de ciertos vicios notados por Tocqueville en este respecto.

Hablando de las deficiencias de esa opinión, dice el profesor Bryce, que el pueblo que tiene la facultad de decir lo que necesita, es menos capaz de decir cómo y en qué forma ha de obtenerlo; en otras palabras, la opinión pública puede determinar fines, pero es menos apta para examinar y escoger los medios de realizarlos. La fuerza enorme de aquella es un peligro para el pueblo y para los que lo dirigen, no porque los haga tiránicos, sino porque despierta en ellos una indebida confianza en su propia sabiduría, en su virtud, en su libertad. Lincoln decía: «teniendo uno á su lado el sentimiento público, todo se consigue; con él enfrente, nada se alcanza.» En los Estados-Unidos, la opinión pública es como una atmósfera fresca y llena de luz, que mata los gérmenes de maldad sembrados por los *politicians*. Así resulta una democracia que se gobierna á sí propia, mediante esa opinión que está siempre en ejercicio, y no tan solo mediante el intermitente mecanismo de las elecciones. Ella ha pedido siempre que se trate mejor á los indios, y ella se mostró con los vencidos del Sur más generosa que los gobernantes. Cada día se hace más templada, más suave, y sobre todo, más tolerante.

IX.

La parte quinta de la obra titúlase *Ejemplos y reflexiones*, y puede decirse que se divide en tres partes: una, en la que estudia ciertos hechos locales, testimonio de corrupción, y los remedios empleados para curar esta; otra, en la que examina los problemas de la extensión territorial, el *laissez fai-*

re y el sufragio de las mujeres; y la tercera, cuyo objeto es discurrir acerca de las faltas, supuestas unas y verdaderas otras, de la democracia americana, de su fuerza y del provecho que de esa experiencia pueden sacar los pueblos europeos.

En Nueva-York se formó el *Tweed Ring*, llamado así porque *Tweed* fué el *Boss* que se puso á su frente, logrando apoderarse de la administración de la ciudad, y ofreciendo á sus conciudadanos el tipo más perfecto del *politician* inmoral y corrompido. Cansados aquellos de tan intolerable tiranía, le derrotaron en las elecciones de 1871, lo entregaron á los tribunales y murió en la prisión. Lo propio hicieron los ciudadanos de Filadelfia con el *Gas Ring*, cuyo jefe era M'Manes, á quien vencieron en las elecciones de 1881.

¿Es posible en los Estados-Unidos la *extensión de su territorio*? No puede tener lugar sino por el Norte ó por el Sur. La anexión ó absorción del Canadá es cosa de que apenas hablan los norte-americanos, y si algún día tiene lugar, será porque así lo deseen y lo resuelvan los canadienses. El problema de la extensión por el lado de Méjico, no es del momento, pero puede plantearse en un plazo no lejano.

Como los norte-americanos son poco dados á filosofías, no es fácil decir qué idea tienen del Estado y de su misión. Se contentan con afirmar como fundamentales estos dogmas: ciertos derechos individuales, por ejemplo, el de disponer de lo suyo y el de libre manifestación del pensamiento, son primordiales y sagrados; todos los poderes proceden del pueblo, y cuanto más popular es un Gobierno, tanto mejor; todos los funcionarios tienen facultades limitadas por la ley; se han de contraponer las de unos á las de otros, y han de desempeñar sus cargos por un corto plazo. La doctrina del *laissez faire* tiene dos fundamentos: uno de sentimiento, que es el deseo del individuo de que se le deje hacer lo que tenga por conveniente; otro racional, que es el convencimiento, acreditado por la experiencia, de que la intervención del Estado produce más daño que beneficio, y conviene, por tanto, abandonar la sociedad al imperio de las leyes naturales.

En los Estados-Unidos es más fuerte aquel sentimiento que esta razón. Al constituirse, aprendieron eso de Inglaterra, que era á la sazón el país en que resultaba más restringida la función del Estado. En cuanto es posible hablar de teorías tratándose de un pueblo que tan poco gusta de ellas, el *laissez aller* es la ortodoxia aceptada por los legisladores de la República y por los de los Estados. Sin embargo, el profesor Bryce inserta en su obra siete cuadros interesantes demostrativos de la intervención del Estado en la Gran Bretaña, en la República de los Estados-Unidos y en

algunos de estos, en materia de salubridad, títulos profesionales, venta de licores, sociedades de crédito, ferrocarriles, navegación, trabajo (horas del mismo para niñas, mujeres y varones de mayor edad), inspección de las fábricas y arbitraje. ¿Cuál ha sido el resultado de estas excepciones del principio del *laissez faire*? En unos casos, bueno; en otros, malo; sin que sea posible todavía formar juicio.

Es asunto de un capítulo el *sufragio de las mujeres*. Siempre tuvieron estas en los Estados-Unidos un *status* social mejor que el que les reconocía el *common law* de Inglaterra, y los viajeros han hecho constar la respetuosa deferencia de que son objeto, no obstante dejar algo que desear las maneras de los varones en aquel país. No tienen voto para elegir los miembros del Congreso, ni de las Cámaras de los Estados. En algunos se han aprobado leyes dándoselo, pero el pueblo las ha rechazado. En catorce Estados lo tienen para las Juntas de instrucción pública; en los de Mississipi y Arkansas, para las que entienden en lo relativo á venta de licores; en Kansas, para las elecciones municipales de las ciudades y los pueblos que cuentan más de 500 habitantes. Donde son electores, son también elegibles, sin distinción entre solteras y casadas. El profesor Bryce se inclina á creer que, proporcionalmente, son menos en número las norte-americanas que desean tener voto que en la Gran Bretaña; la gran mayoría de ellas con las que hubo de hablar de este punto, eran hostiles á la concesión del voto, y contra él se ha formado una Liga de señoras en Massachusetts, cosa que no ha acontecido en Inglaterra, donde los liberales antes y los conservadores después se inclinan á admitirlo, aquellos por no temer la novedad, y estos por estimar que las mujeres han de apoyar la Iglesia oficial y las instituciones actuales.

De sentir es que el autor haya creído que debía renunciar á tratar en esta parte de su obra, no obstante tener reunidos los materiales, temas tan interesantes como los referentes á los negros del Sur, á los mormones, á los aranceles, á los empleos públicos y á las luchas entre el capital y el trabajo, porque con eso, y con el contenido de la última, dedicada á las *instituciones sociales*, en que nos ocuparemos otro día, la obra habría sido completa.

Dijimos más arriba que los últimos cuatro capítulos de esta parte están consagrados á exponer las supuestas faltas de la democracia, las verdaderas de la norte-americana y su fuerza, y las enseñanzas que de lo que allí pasa pueden sacar los pueblos europeos.

Desde Platón hasta Mr. Robert Lowe se han atribuido á las democracias los siguientes defectos: debilidad é incapacidad para obrar con rapidez y decisión, inestabilidad y versatilidad, insubordinación y tendencia á las divisiones

intestinas, deseo de rebajar á todos á un mismo nivel, tiranía de la mayoría, amor de las novedades, ignorancia y ligereza.

Que no es débil la democracia norte-americana lo prueba la guerra civil y lo atestiguan los campos de Pensilvania y de Virginia; es inestable y movediza, á veces, dentro de este ó aquel Estado, pero no en lo que toca á la República toda; la represión de los delitos deja á veces no poco que desear, en parte, por lo deficiente de la policía, cuya función desempeñan los ciudadanos mismos á veces; el cesarismo es el último de los peligros que amenazan á aquella República, porque en ninguna nación es el orden civil más estable, ni más manifiesta la aversión al espíritu militar, por lo cual es allí tan imposible un ejército permanente como la centralización administrativa; los que se distinguen por su cultura son respetados, y los que por su riqueza admirados, aunque con frecuencia se levanten quejas contra el indebido influjo de estos últimos; la mayoría no abusa de la minoría; los pobres no han tratado de echar las cargas públicas sobre los ricos, y allí no hay odios de clases; son los norte-americanos amantes de novedades en materia de diversiones, literatura, vida social, pero en cuanto á las instituciones fundamentales del Gobierno y á la religión, no hay, entre los pueblos civilizados y progresivos, uno que sea más conservador; y en cuanto á la ignorancia y ligereza de que saben aprovecharse los demagogos, el hecho es que no abundan estos allí más que en Francia, Inglaterra ó Italia. De suerte que, de todos esos supuestos defectos de la democracia, solo alcanza á los Estados-Unidos el que revela cierta laxitud para mantener el imperio de las leyes, cuando estas no son del gusto de una gran parte de la población, y cierta indulgencia con los que las violan. Pero en las crisis graves obran con una resolución que pueden envidiarles los pueblos europeos.

¿Cuáles son las verdaderas faltas de la democracia norte-americana? Después de observar el profesor Bryce, que en los Gobiernos populares se olvida á veces la distinción entre los fines y los medios, y de establecer cómo las masas son aptas para señalar aquellos, mientras el determinar estas toca á los jurisconsultos, á los economistas, á los hombres de Estado, señala como consecuencias de esa circunstancia los siguientes defectos: cierta vulgaridad y falta de elevación en el modo de tratar los negocios públicos; la apatía de las clases cultas respecto de la política, por molestarles que se las iguale con las inferiores; falta de aptitud, de tacto y de discreción para los pormenores de la legislación y de la administración, y laxitud en el desempeño de las funciones públicas. Abunda el patriotismo, y hay pasión por la grandeza y el bienestar de la República; pero las masas y los jefes no

ven el lado ideal, el *elemento heroico* de la vida pública. Después de todo, «puede decirse que si la democracia norte-americana no es mejor, es porque es muy buena.»

El alejamiento de la política de las clases superiores, que va siendo cada día menor, no es fruto de la democracia, sino de causas accidentales, como el *Spoils System* (reparto de destinos), lo cual trae á la memoria la *Maquinaria* y la organización de los *Rings* y de los *Bosses*, que constituyen ciertamente el vicio más feo de la política de aquel país. Pero la corrupción no la lleva consigo la democracia: corrupción había en Inglaterra hace siglo y medio, y la hay hoy en Rusia y en algunas monarquías constitucionales de Europa. Tampoco hay peligro de que aquella democracia se convierta en *ochlocracia*: no se observan los rasgos que caracterizan el mando de las turbas. Sus dos faltas más características son: la existencia de una clase de personas que se sirven del Gobierno como medio para alcanzar un provecho personal, y el poder amenazador de la riqueza.

¿En qué estriba la fuerza de la República norte-americana? En la estabilidad de sus instituciones mantenidas con un espíritu conservador; en que sabiendo el pueblo que la ley es su propia obra, está dispuesto á obedecerla; en la sencillez de las ideas políticas y la resolución con que se llevan á la práctica; en que depende poco de los funcionarios, cuyas facultades son limitadas y no arbitrarias; en que no hay lucha entre clases privilegiadas y no privilegiadas, ni entre ricos y pobres; en que, como en ninguna otra nación, la iniciativa individual ha fundado iglesias, escuelas, instituciones benéficas, etc.; en que el Gobierno, que no se deja sentir de ordinario, es capaz de desenvolver grandísimo vigor en los momentos de peligro; y en que la democracia ha enseñado á los norte-americanos, no solo á usar sin abusar, de la libertad y á alcanzar la igualdad, sino también la fraternidad, de que son elocuente testimonio las fundaciones literarias, artísticas, científicas, benéficas, más numerosas allí que en Inglaterra, no obstante ser éste el país más rico y liberal de Europa. Allí no hay desarmonía entre las instituciones políticas y las condiciones sociales. «Es una nación hecha de una pieza: sus instituciones son el producto de sus condiciones sociales y económicas, y expresión de su carácter. El vino nuevo se ha echado en odres nuevos, ó para emplear una metáfora más adecuada al país, el vehículo ha sido construído con la ligereza, la fuerza y la elasticidad que eran necesarias para que marchara por los caminos que tenía que cruzar.»

¿Hasta qué punto puede aprovechar la experiencia de este pueblo á los de Europa? Dos servicios presta la historia, con relación

á la política; consistiendo el uno en corregir el uso, que es generalmente abuso, del método *à priori*, y el otro en evitar que el político se equivoque engañado por analogías superficiales. Más que en llevar unas cosas de un país á otro, el valor de la historia, para los que se consagran á su estudio y para los hombres de Estado prácticos, descansa en que aviva su perspicacia, en suministrarles un conocimiento mayor de los hechos de la naturaleza del hombre, considerado este como sér político, y de las tendencias que mueven á las agrupaciones humanas, enseñándoles así á observar los sucesos y á saber lo que les es dado esperar de aquellos con quienes tienen que obrar. Poco pueden aprovechar al presente los pueblos europeos del norte-americano, porque ni lo bueno ni lo malo que se dan en éste, se encuentran en aquellos.

El *sufragio universal*, adoptado ya por muchos países de Europa, creen los americanos que no dará buenos resultados, si no se toman las precauciones que ellos han tomado. El deplorable *reparto de destinos*, *spoils system*, consecuencia de estar pendiente la administración de la política, es cosa que debe servir de escarmiento á los demás. Algo parecido cabe decir de los *tribunales*, aparte del Supremo, pues no son para imitados ni el principio de elección, ni lo escaso de la retribución que reciben los jueces. En cambio, importa notar que la organización *bicameral* la tienen por indiscutible. En cuanto al modo de *funcionar* el Congreso, el de los Estados-Unidos no es un modelo, y sea esto debido al engranaje entre el poder legislativo y ejecutivo ó á razones más hondas, merece el punto ser estudiado por los que, en Europa, quisieran ensanchar la intervención del Parlamento en la administración. La *corta duración* de las Cámaras tiene ventajas é inconvenientes, pero son más estos que aquellas. La *constitución rígida*, esto es, que haya leyes fundamentales y leyes ordinarias, necesitando la modificación de las primeras un procedimiento propio, es cosa que debe recomendarse á la consideración de los que se alarman con los progresos que hace la democracia en el viejo mundo. El ejercicio de la función legislativa *directamente por el pueblo*, practicado allí en varios Estados, no para los asuntos de la República, es cosa en que hasta ahora se ha parado poco la atención, y lo merece, porque en materias locales acaso tenga ventajas consultar la voluntad popular.

El *self-government* local ha contribuído, como nada, á dar fuerza y flexibilidad al Gobierno de los Estados-Unidos, y no obstante sus defectos, sobre todo en las grandes ciudades, considerado en conjunto, ha sido, no solo beneficioso, sino indispensable, «y bien merece ser estudiado por los que en

Europa se preocupan con los males de la centralización, y recelan que ellos no han de desaparecer por necesidad, porque se democratizen más y más países como Inglaterra, Alemania é Italia.» La *separación de la Iglesia y del Estado* es cosa indiscutible para todos los norte-americanos, cualquiera que sea su creencia, y no estiman que dañe á la religión, ni estorba para que consideren al cristianismo como la religión nacional. Por lo que hace á la *maquinaria* de los partidos políticos, ya hemos visto cómo, bajo formas democráticas, han llegado á ser tiránicos, y de esa enseñanza puede sacarse una serie de preceptos más bien morales que políticos, teniendo en cuenta que la organización de los partidos es una de aquellas cosas que son buenas ó malas según el espíritu con que se hacen. La *falta de atractivo* que tiene allí la política es peculiar de aquel país y depende de causas económicas y sociales más que de motivos políticos. Finalmente, el *poder de la riqueza* no se revela en la Constitución, pero no por eso es menos patente y peligroso.

Como consecuencia general, consigna el profesor Bryce la de que las masas populares son más discretas, más juiciosas y más moderadas de lo que han tenido por posible los filósofos europeos.

(Continuará.)

INSTITUCIÓN.

LIBROS RECIBIDOS.

Pastor y Mompié (D. Carlos).—*Discurso inaugural del año académico de 1890 á 1891, en la Universidad Literaria de Valencia.*—Valencia, Rius, 1890.—Don. de la Universidad.

Universidad Literaria de Oviedo.—*Discurso de apertura del curso académico de 1890 á 1891, Memoria correspondiente al de 1888 á 1889 y Anuario para el de 1889-90.*—Oviedo, Brid, 1890.—Don de id.

Cánovas del Castillo (D. Antonio).—*Discurso pronunciado el día 10 de Noviembre de 1890 en el Ateneo científico y literario de Madrid.*—Madrid, Tello, 1890.—Dos ejemplares.—Don. del Ateneo.

Sociedad económica Asturiana de Amigos del País.—*Sesión pública celebrada el día 6 de Octubre de 1890.*—Oviedo, Brid, 1890.—Don. de la Sociedad.

Pérez Liquiñano (D. Ramiro).—*Memoria de la visita hecha por la sección de expositores y visitantes á la Exposición de París de 1889.*—Madrid, Tipografía del Hospicio, 1890.—Dos ejemplares.—Don. de «El Fomento de las Artes».